PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
No: 003-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO CONTRACTUAL:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA

PIENDAMO CAUCA, SEPTIEMBRE DEL 2026

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

I. INTRODUCCIÓN

La Ese Centro 1, en adelante "LA ENTIDAD" pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **003-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis económico del sector, el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección correspondiente.

LA ENTIDAD establece el ARTICULO 10.2.3 del Acuerdo 012 del 2024 por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Ese Centro 1 y el artículo 20 de la Resolución 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Ese Centro 1, y demás normas aplicables se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

LA ENTIDAD convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.
La Entidad, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la Sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

F. Conversión de monedas

1. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página

web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Reglas de subsanabilidad

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

H. Información inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

I. Conflicto de interés

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

J. Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando, la solicitud efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de LA ENTIDAD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ENTIDAD y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada LA ENTIDAD por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A DESARROLLAR

OBJETO DE LA OBRA	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA	El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, y hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	$27.636.224	Municipio de Piendamó - Tunia (Cauca)

A.-Clasificación UNSPSC.

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1. Codificación de los servicios de construcción y adecuación de oficinas en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	PRODUCTO
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

B.- Especificaciones Técnicas.

La persona Natural o Jurídica debe tener capacidad técnica, administrativa y financiera para realizar la interventoría de las obras de: "*ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA*". de acuerdo con

las actividades aprobadas en el presupuesto de la obra y cronograma estipulado de ejecución, tal como se aprobó por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 0336 DEL 25 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026. El cual se anexa a continuación:

ANEXO TÉCNICO PRESUPUESTO DE OBRA APROBADA

CODIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	Valor unitario	Cantidad	Valor parcial	
A 1	ACTIVIDADES PRELIMINARES					$11.905.846,06
A 1.4	Demolición muros espesor máximo 12 cm (incluye acarreo)	m2	$51.612,74	18,53	$956.513,10	
A 1.6	Demolición concreto vigas, columnas, placas o mesones (incluye acarreo)	m3	$173.651,85	1,24	$214.592,01	
A 1.7	Desmonte aparatos sanitarios	un	$31.164,78	7,00	$218.153,44	
A 1.8	Desmonte cubierta tejas	m2	$18.381,71	264,60	$4.863.801,08	
A 1.9	Desmonte puertas y/o ventanas	un	$37.815,92	20,00	$756.318,49	
A 1.16	Adecuar(Picar) mortero existente sobre paredes y pisos	m2	$13.523,78	102,05	$1.380.135,90	
A 1.18	Demolición enchapes pisos y paredes (incluye acarreo)	m2	$15.773,78	31,55	$497.695,49	
A 1.19	Desmonte cielo raso y estructura (incluye acarreo)	m2	$16.569,03	182,19	$3.018.636,54	
A 3	ACERO DE REFUERZO					$10.777.060,36
A 3.1	Varilla 3/8 (#3) 4.200 kg/cm² (60.000 psi) para concreto	ml	$5.507,29	1797,56	$9.899.679,78	
A 3.2	Varilla 1/2 (#4) 4.200 kg/cm² (60.000 psi) para concreto	ml	$6.503,74	134,90	$877.380,58	
A 5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					$8.663.512,34
A 5.4	Vigas aéreas en concreto a la vista 210 kg/cm² (3.000 psi) formaleta madera sección	m3	$1.466.188,22	2,35	$3.441.354,51	
A 5.9	Placa concreto 3000PSI 10cm malla electrosoldada - entrepiso	m2	$328.526,83	3,41	$1.120.276,49	
A 5.16	Malla Pañete Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) incluye formaleta en madera	m2	$325.546,14	12,60	$4.101.881,34	
A 7	ESTRUCTURAS METÁLICAS					$49.730.617,95
A 7.2	Placa de anclaje estructura metálica	un	$117.223,68	16,80	$1.969.357,82	
A 7.5	Vigas sección sencilla perfil "C" 120 x 60 mm Cal 2.0 mm	ml	$71.154,68	448,87	$31.939.171,27	
A 7.11	Correa Tubo Estructural Cuadrado Negro 50mm Esp. 1.5mm (6m)	ml	$36.201,85	437,05	$15.822.088,86	

A 8	MAMPOSTERÍAS Y PAÑETES					$15.765.150,48
A 8.1	Muro en bloque concreto estructural liso 9cm, incluye dovelas reforzadas en acero	m2	$158.036,43	51,79	$8.184.489,38	
A 8.10	Pañete mortero impermeabilizado 1:3	m2	$37.540,33	201,93	$7.580.661,11	
A 9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					$6.629.903,28
A 9.1	Instalaciones hidro sanitarias promedio, (solo agua fría, sin aparatos)	m2	$52.000,00	127,50	$6.629.903,28	
A 10	CUBIERTAS Y APROVECHAMIENTO AGUAS LLUVIAS					$35.236.035,15
A 10.4	Cubierta tipo en UPVC con alma de material aislante	m2	$105.898,65	281,37	$29.797.067,46	
A 10.5	Accesorio de cumbrera teja trapezoidal, incluye refuerzo interior	ml	$70.197,97	12,23	$858.696,69	
A 10.9	Canal plástica con accesorios	ml	$56.668,19	41,03	$2.325.322,59	
A 10.10	Bajante plástica con accesorios	ml	$55.448,29	11,76	$652.071,91	
A 10.22	Tanque almacenamiento Aguas lluvias PVC 1000lt	un	$801.438,25	2,00	$1.602.876,50	
A 11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					$72.536.467,67
A 11.5	Acometida aérea bifásica de1kW a 20kW (AE 220-3)	un	$1.131.619,58	2,00	$2.263.239,17	
A 11.8	Alimentación circuito 6 AWG tubería EMT 1 1/2" y cable	ml	$227.860,47	9,00	$2.050.744,19	
A 11.12	Alimentación circuito 10 AWG tubería EMT 3/4" y cable	ml	$92.179,80	14,00	$1.290.517,19	
A 11.14	Alimentación circuito 12 AWG tubería EMT 1/2" y cable	ml	$77.051,22	90,00	$6.934.609,86	
A 11.17	Bala 35W diámetro 23cm	un	$75.158,73	62,00	$4.659.841,53	
A 11.21	Luminaria emergencia tipo Mickey Mouse	un	$80.738,14	5,00	$403.690,70	
A 11.23	Puesta a tierra cajas o medidores	un	$521.660,83	1,00	$521.660,83	
A 11.24	Salida luminaria techo EMT -Incluye aparato, tubería, cable y consumibles	un	$176.868,07	70,00	$12.380.765,08	
A 11.26	Salida interruptora promedio EMT -Incluye aparato, tubería, cable y consumibles	un	$156.576,03	24,00	$3.757.824,75	
A 11.28	Salida toma bifásica EMT--Incluye aparato, tubería, cable y consumibles	un	$245.934,48	2,00	$491.868,97	

A 11.30	Salida toma doble EMT-Incluye aparato, tubería, cable y consumibles	un	$143.339,45	41,00	$5.876.917,26	
A 11.32	Salida toma GFCI EMT -Incluye aparato, tubería, cable y consumibles	un	$190.473,14	8,00	$1.523.785,12	
A 11.46	Suministro e Instalación Reflector iluminación exterior	un	$74.290,28	3,00	$222.870,83	
A 11.47	Suministro e Instalación Sistema de puesta a tierra	un	$3.002.632,88	1,00	$3.002.632,88	
A 11.48	Salida Interruptor doble -Incluye aparato, tubería, cable y consumibles	und	$170.675,97	5,00	$853.379,83	
A 11.49	Rotulado de circuitos	und	$367.430,42	4,00	$1.469.721,67	
A 11.50	Alimentación acometida 3ϕ desde Tablero a planta emergencia en conductor #6 AWG y tubería IMC 1"	und	$3.236.484,27	2,00	$6.472.968,54	
A 11.51	Suministro e Instalación Tablero de distribución para transferencia, totalizadores y acometidas	und	$3.472.150,57	1,00	$3.472.150,57	
A 11.52	Suministro e Instalación Generador 3ϕ Eléctrico KTC Diesel 7kW/10hp Cabinado Insonorizado	und	$11.778.327,07	1,00	$11.778.327,07	
A 11.55	Retiro y Desmonte de red eléctrica	und	$2.199.308,28	1,00	$2.199.308,28	
A 11.56	Suministro e Instalación Lámpara Exterior Blanco Ovalado Rejilla 60w	und	$69.370,39	5,00	$346.851,95	
A 11.57	Tablero 18 circuitos bifásico	und	$562.791,42	1,00	$562.791,42	
A 13	**ESTRUCTURAS LIVIANAS Y CIELO RASOS**					**$23.230.683,85**
A 13.7	Cielo raso en fibrocemento	m2	$111.683,30	208,01	$23.230.683,85	
A 14	**CARPINTERÍA MADERA**					**$25.522.300,71**
A 14.13	Mobiliario de 0.7x0.5 m con frentes en MDF.H polilaminado color a elegir y cuerpos en aglomerado melamínico blanco, incluye cajones, baldas, zócalo, herrajes básicos, sistemas de apertura e instalación no incluye mesón, electrodomésticos ni lavaplatos.-resistencia hospitalaria-cantos termosellados	ml	$959.614,44	7,00	$6.717.301,08	
A 14.15	Mueble vertical de 0.5 a 0,65m x 1.8=h m con frentes en MDF.H polilaminado color a elegir y cuerpos en aglomerado melamínico blanco, incluye cajones, baldas, zócalo, herrajes básicos, sistemas de apertura e instalación-resistencia hospitalaria-cantos termosellados	ml	$2.686.428,52	7,00	$18.804.999,62	

A 15	CARPINTERÍA METÁLICA / PLÁSTICA					$31.018.045,14
A 15.5	Ventana aluminio	m2	$486.955,25	8,10	$3.945.469,73	
A 15.17	Puerta tipo hospitalaria batiente en aluminio acabado anodizado o blanco incluye parte proporcional de accesorios y cerradura	m2	$594.751,88	34,71	$20.641.875,13	
A 15.18	Baranda en tubo redondo galvanizado	ml	$220.022,91	6,51	$1.432.349,12	
A 15.24	Marco en aluminio para puerta ancho max a=1.00 m, h=2.20	un	$144.016,89	34,71	$4.998.351,16	
A 16	ENCHAPES Y ACCESORIOS					$21.105.958,78
A 16.2	Cerámica pared línea institucional color a elegir	m2	$89.939,44	14,33	$1.289.057,08	
A 16.5	Rejilla plástica para sifón	un	$11.875,98	8,00	$95.007,84	
A 16.10	Barra sencilla empotrable 60cm para baños personas con mobilidad reducida (PMR) o Usuarios de Sillas de Ruedas (USR)	un	$266.077,53	3,00	$798.232,59	
A 16.15	Piso en baldosa tipo Terrazo o similar color blanco Huila o Pimienta	m2	$195.149,02	47,01	$9.173.724,07	
A 16.16	Mediacaña prefabricada grano color blanco o tipo terrazo o similar hospitalaria	ml	$57.350,48	139,45	$7.997.552,68	
A 16.28	Dispensador de papel higiénico en acero inoxidable	un	$169.365,38	5,00	$846.826,88	
A 16.29	Dispensador de toallas de papel en acero inoxidable	un	$129.365,38	7,00	$905.557,63	
A 17	PINTURAS					$29.734.708,47
A 17.5	Estuco plástico	m2	$25.483,25	159,32	$4.060.049,02	
A 17.8	Pintura coraza o similar para exteriores	m2	$31.567,68	113,56	$3.584.746,96	
A 17.11	Pintura epóxica color blanca (Paredes, techos)	m2	$29.214,39	756,13	$22.089.912,48	
A 18	APARATOS SANITARIOS / GRIFERÍAS / MESONES METÁLICOS					$18.240.042,70
A 18.2	Suministro e instalación lavamanos línea blanca institucional	un	$149.297,90	9,00	$1.343.681,11	
A 18.6	Grifería ducha monocontrol	un	$238.719,15	2,00	$477.438,31	
A 18.15	Suministro e instalación sanitario línea blanca - uso tráfico comercial capacidad de descarga 600gr- 800gr	un	$688.919,38	6,00	$4.133.516,29	
A 18.10	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable (ancho 55 cm) incluye accesorios instalación	ml	$716.057,99	17,16	$12.285.406,99	

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**

www.esecentrouno.gov.co

A 19	OBRAS EXTERIORES/PAISAJISMO					$13.828.837,46
A 19.2 4	Cárcamo Tipo 1 en concreto 3000 p.s.i de acuerdo a planos incluye excavación	ml	$334.356,98	41,36	$13.828.837,46	
A 25	MOBILIARIO					$14.358.181,82
A 25.3	Suministro de Escritorio sencillo con cajonera estructura metálica y tapa en madera	un	$652.840,91	9,00	$5.875.568,18	
A 25.4	Suministro de Silla ergonómica giratoria en tela	un	$210.568,18	9,00	$1.895.113,64	
A 25.6	Suministro de Silla Interlocutora de Plástico	un	$137.500,00	18,00	$2.475.000,00	
A 25.7	Suministro de Silla Tándem para sala de espera 4 Puestos	un	$822.500,00	5,00	$4.112.500,00	
A 26	ASEO					$6.519.843,48
A 26.1	Aseo general	m2	$11.908,46	281,00	$3.346.276,95	
A 26.2	Transporte y disposición de residuos	m3	$56.469,16	56,20	$3.173.566,53	
A	TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)					$394.803.196

B 1	A.I.U.				30,00%	$118.440.959
B 1.1	Administración (24%), Imprevistos (1%) Utilidades (5%)	%	$394.803.196	30%	$118.440.959	
B	TOTAL COSTOS INDIRECTOS A.I.U. (B)					$118.440.959

1. PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORÍA

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA",								AREA EN M2 UNA (1) PLANTA 1000 Aprox.
N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	E VALOR MES (A * B * C * D)	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE CONSULTORIA							
1,2	PERSONAL DE APOYO							

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

1.2.1	Director de consultoría	$ 2.100.000,00	1	35%	234,00%	1.719.900,00	4,0	6.879.600,00
1.2.2	Residente de obra	$ 3.000.000,00	1	50%	234,00%	3.510.000,00	4,0	14.040.000,00
							SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL	20.919.600,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.1	Papelería y copias	glb		1		$ 704.118		704.118
2.1.3	Computadores	un		1		$ 400.000,00		400.000,00
2.1.5	Pasajes - fletes	glb		1		$ 1.200.000,00		1.200.000,00
							SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	2.304.118
RESUMEN GENERAL								
							COSTO TOTAL (1 + 2)	23.223.718
							IVA (19%)	4.412.506
							VALOR TOTAL CONSULTORIA	27.636.224

1. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO / PLAN DE CARGAS

El contratista es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos. Sin embargo, deberá mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

Integrante	Actividad
Director de consultoría Dedicación de tiempo 35% Cantidad 1	Ingeniero civil o arquitecto, encargado de coordinar y articular las diferentes etapas de la obra, teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones técnicas, legales y en general dar cumplimiento a la normatividad vigente para este tipo de adecuaciones menores y lo descrito en el anexo técnico, para este proceso. Debe garantizar, revisar, verificar y avalar la concordancia y coherencia entre todas las actividades del presupuesto de obra. Adicionalmente este profesional coordinara los comités de obra para la correcta ejecución de las obras.
Residente de obra Dedicación en tiempo 50% Cantidad 1	Ingeniero civil o arquitecto, encargado de permanecer en la obra para validar la correcta ejecución de las actividades descritas en el presupuesto de obra y solucionar los posibles imprevistos que se puedan presentar en ella.

El equipo de trabajo deberá cumplir con las actividades técnicas establecidas en el anexo denominado, "anexo técnico" durante la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

El adjudicatario antes de la firma del contrato deberá acreditar los anteriores perfiles ante la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el factor de puntuación del presente estudio previo.

Se advierte que el personal contratado por el Contratista no adquiere relación laboral alguna con La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

E. Valor estimado del Contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor del Contrato resultante del actual proceso de selección corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($27.636.224), demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

E. 1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La entidad cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima con las siguientes consideraciones presupuestales:

CDP No.	VALOR
1029 del 31 de agosto de 2026	$27.636.224
TOTAL	**$27.636.224**

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

D.- Forma de pago:

La entidad pagará al interventor el valor del contrato mediante actas parciales las cuales se tasarán de acuerdo con el avance del contrato de obra vigilado y de acuerdo con la interventoría ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de interventoría.

En caso de que la duración de la interventoría requerida sea mayor al plazo establecido, no se reconocerán valores adicionales, considerando que el plazo es suficiente para la ejecución del objeto de la interventoría y del contrato vigilado.

Se pagará al CONTRATISTA el valor, previa presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), presentación de Informe de Actividades detallado, suscrito por el contratista, Informe de Supervisión y/o interventor, suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1

No se entregará anticipo.

E.- Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, hasta el 30 de diciembre de 2026 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

F.- Lugar de ejecución del Contrato

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Piendamo - Tunia - Cauca.

V. REQUISITOS HABILITANTES

a. **Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. - 1**
Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada en original, de forma manuscrita y posteriormente escaneada por el proponente si éste es persona natural, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999; por el representante legal si es persona

jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

La persona natural o el representante legal que suscribe la propuesta debe adjuntar copia de la matrícula profesional como **Ingeniero civil o Arquitecto** expedido por la autoridad competente que reglamente la profesión. Si el representante legal no acreditare título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de las áreas previamente referidas, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

b. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

c.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.** El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el Código de Comercio para tales efectos.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. **Documento mediante el cual se confiere representación**
Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

d. **Registro único de proponentes (RUP)** cuya inscripción debe encontrarse **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

e. **Formularios exigidos:** debidamente diligenciados conforme a los pliegos

f. **Formulario Sarlaft**
De acuerdo con el modelo suministrado por la ESEI, firmado por el representante legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

g. **Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.**
En el contrato que se derive de la presente convocatoria, la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. De acuerdo con el modelo suministrado por la ESE

h. **Autorización Tratamiento Datos Personales**
De acuerdo con el modelo suministrado por la ESE. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

i. **Certificados de antecedentes:**
El representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia del documento de identificación, antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, certificado REDAM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años con una vigencia menor de 30 días.

La persona Natural deberá aportar copia del documento de identificación y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años, antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, certificado REDAM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años con una vigencia menor de 30 días.

j. **Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.**

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).**
Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.
Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia de la planilla y/o recibo o constancia de pago de por lo menos el mes anterior al cierre del presente proceso.

k. **Garantía de seriedad de la propuesta**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).
La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015

I. Propuesta económica

Para la calificación se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica. o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada conforme se establezca en el presente pliego.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios

para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente debe manifestar en la carta de presentación de su propuesta que **conoce; acepta y cumple todos y cada uno de los ítems, unidades y cantidades de obra y especificaciones técnicas relacionadas en el presupuesto oficial y contenidas en el pliego de condiciones y en tal sentido se obliga con la Entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos, en caso de que se le adjudique el contrato.**

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO OFRECIDO, por lo tanto, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Igual consecuencia se establece, si el patrón de medida señalado para un ítem no corresponde con el requerido en el presupuesto oficial, o si la descripción del ítem ofrecido es incompleta o diferente.

CORRECCIONES ARITMETICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido

A. erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales que tengan el título de Ingeniero civil o arquitecto, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberá estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993), en este caso el representante legal deberá acreditar la formación profesional referidas o su propuesta deberá ser abonada por un profesional.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego; por lo que por lo menos uno de sus integrantes (persona natural o representante legal de la persona jurídica), deberá acreditar alguna de las formaciones profesionales de Ingeniero civil o arquitecto.

Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de: **TRES (3) INTEGRANTES.**

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del setenta (70%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.
La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

TITULO PROFESIONAL / OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es persona natural deberá acreditar el título de **INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO** con la correspondiente certificación de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, documento que debe encontrarse vigente.

El oferente persona jurídica debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de selección, así como su existencia y representación legal. El representante legal debe estar debidamente autorizado para comprometer la Sociedad por la cuantía de la propuesta y en caso tal de que este no acredite alguna de las profesiones referidas, su propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil o arquitecto.

REPRESENTANTE LEGAL

Cuando se trate de persona jurídica, quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al Estatuto de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de selección. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2012. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

a. **Capacidad jurídica.**

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea **HÁBIL** para pasar a la etapa de calificación.

b. **Capacidad financiera.**

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil financieramente**:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a **60%**

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = (∑(PT) / ∑(AT))x100
∑ = Sumatoria PT = Pasivo Total AT = Activo Total
INDICE DE LIQUIDEZ (IL): Mayor o igual a **1.5.**

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: IL = ∑(AC) / ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a **2**
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(UO) / ∑(GI)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional GI = Gastos de Intereses

c. Capacidad organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a **3%**
Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a **6%**

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio
De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL EN CAPACIDAD**

ORGANIZACIONAL

d. Capacidad Técnica

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General
El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución **de máximo dos contratos** que correspondan a la actividad 81101500 del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyos valores ejecutados (expresados en salarios

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

mínimos de la fecha de terminación de los contratos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.
En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

Criterio diferencial
De acuerdo con lo ordenado por el DECRETO 1860 DE 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En cumplimiento de lo mencionado el proponente que demuestre su calidad de Mipyme, en la forma establecida en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá acreditar la experiencia, con las condiciones exigidas en el respectivo numeral, **hasta tres contratos** que correspondan a la actividad 95122000, 80101600, 81101500 del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).

Es pertinente señalar que lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, en caso de que la selección de mínima cuantía sea limitada a Mipymes, estas Mipymes deberán cumplir con el requisito original de experiencia, no siendo aplicable el criterio diferencial

Experiencia específica
El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos **(MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS)**, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas estén relacionados con la interventoría de obras de mantenimiento y/o adecuación de infraestructura no residencial y/o hospitalaria y/o educativa, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al 100% presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, para los proponentes que demuestren su calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y/o de mipymes, podrán acreditar la experiencia especifica habilitante, hasta con TRES (3) contratos, en las condiciones definidas en el párrafo anterior.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos; sin embargo, el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato de consultoría, de acuerdo con los requerimientos técnicos, plan de cargas y propuesta económica. No obstante, el proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
Director de consultoría (Cantidad 1)	35%	Arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con mínimo seis (06) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como director, residente, interventor y/o contratista en mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación de infraestructura no residencial y/o hospitalaria y/o educativa,.
Residente de obra (Cantidad 1)	50%	Arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con mínimo seis (06) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como director, residente, interventor y/o contratista de en mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación de infraestructura no residencial y/o hospitalaria y/o educativa,

El interesado deberá presentar para cada miembro del equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada por el profesional que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución de las obras, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma del título profesional y/o posgrado, Tarjeta profesional o la matrícula Profesional expedida por el CPNAA o COPNIA según cada caso y los antecedentes profesionales y la vigencia de la misma.
- Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos solicitados con indicación de contratante, objeto, fecha de inicio y de finalización.
- Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no tenerse en cuenta dicho profesional en las ofertas para las cuales fuese ofrecido.
- Por cada perfil solicitado en la presente convocatoria se debe presentar un solo profesional.

FACTORES DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El comité evaluador calificará las mismas, teniendo en cuenta los criterios de selección que se establecen en el presente capítulo:

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	38
2	EQUIPO DE TRABAJO (FACTOR CALIDAD)	40
3	PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	10
6	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	**100**

PARÁGRAFO: : De conformidad con el art. 58 de la Ley 2195 de 2022, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte (20) puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista

para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas
del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 38 PUNTOS.

Se tendrá en cuenta la acreditación de experiencia, diferente a la presenta para experiencia general y específica en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades ejecutadas estén relacionados con la Interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de infraestructura no residencial y/o hospitalaria y/o educativa, hospitales y/o clínicas y/o centros de salud, ya sea individualmente o como Consorcio o Unión Temporal); los treinta y ocho punto noventa puntos (38) puntos de este factor experiencia específica del proponente se asignarán así teniendo en cuenta el número de contratos ejecutados, así:

El proponente deberá acreditar completamente la información requerida en este numeral, para lo cual se otorgarán máximo 38 puntos en la siguiente forma:

No. De contratos	Puntaje
1 contrato	12
2 contratos	26
3 contratos	38

NOTA IMPORTANTE

- No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- No se aceptará experiencia en consultorías subcontratadas.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

Los proponentes que no acrediten experiencia superior a la mínima exigida como habilitante, obtendrán como puntuación 0.

Certificación de la experiencia específica

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar documentación que acredite la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes. Cuando las actas no indiquen los participantes, deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
d. Objeto del contrato.
e. Valor total ejecutado.
f. Fecha de terminación.
g. Acta de recibo final y/o liquidación del contrato.

2. FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (FACTOR DE CALIDAD): 40 PUNTOS

El contratista deberá mantener como mínimo el personal indicado en el numeral 16.2 del estudio previo. Sin embargo, para efectos de calificación, se verificará la experiencia adicional del equipo de trabajo:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Director de consultoría (Cantidad 1)	Experiencia como director, residente, interventor y/o contratista de en mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación de infraestructura no residencial y/o hospitalaria y/o educativa,	20
Residente de obra (Cantidad 1)	Experiencia como residente, interventor y/o contratista de en mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con mantenimiento y/o adecuación de infraestructura no residencial y/o hospitalaria y/o educativa,	20
PUNTAJE TOTAL		40

El interesado deberá presentar para el equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada de forma manuscrita original y posteriormente escaneada, o electrónica o digital en los términos de la Ley 527 de 1999, por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto.
- Fotocopia del Diploma Profesional, según el caso.
- Vigencia de la matrícula profesional cuando se requiera.
- Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de tiempo de inicio y de finalización, las cuales deben provenir de la entidad contratante o el contratista – representante legal-.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar la obra. (se deberá anexar las certificaciones de los trabajos o servicios prestados).

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazar las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Para los títulos profesionales (pregrado y postgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al supervisor o interventor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y calificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

3. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 PUNTOS)

En cumplimiento de lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional del 0.10 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto precitado, en la forma que lo indica acreditar el articulado mencionado anteriormente.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y 4.2.4 del 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:
- Servicios nacionales (10 PUNTOS)

El proponente que asegure la utilización de servicios nacionales se le asignará puntaje de la siguiente manera:

% PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	10 puntos
50%	5 puntos
0%	0 puntos

Para el efecto se deberá allegar en el sobre No. 1 declaración inequívoca sobre el porcentaje de servicios nacionales a utilizar. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio. El proponente que presente un porcentaje diferente a los señalados para efectos de la puntuación, no obtendrá puntaje.

4. INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018 EL MUNICIPIO. asignará 1 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (si lo tuviere), según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
Adicional, considerando la vigencia de la Ley 2195 de 2022 la entidad descontara al total de puntos, un porcentaje del dos por ciento (2%) por incumplimiento de contratos, en los siguientes términos:
ARTÍCULO 58. REDUCCION DE PUNTA.JE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARAGRAFO primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Ocupará el primer puesto en el orden de elegibilidad el proponente que obtenga el mayor puntaje, sumando los puntajes parciales obtenidos en los criterios o factores económico, técnico o calidad, formación y experiencia del personal requerido, e incentivo a la industria nacional. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA ENTIDAD, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto

en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que en este caso consistirá en balotas; se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual
o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

VII. LA OFERTA

1. Presentación

NOTA IMPORTANTE: TODAS LAS OFERTAS DEBEN LLEVAR OBLIGATORIAMENTE UNA TABLA DE CONTENIDO EN DONDE SE RELACIONEN LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN EL ESTRICTO ORDEN DEL PLIEGO CON SU DEBIDA NUMERACIÓN O FOLIACIÓN.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas en Secop II en el formato contenido en el Anexo 2 Formato carta de presentación de las ofertas acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la Sección XII.A del presente documento.

1.1.- Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

1.2.- Firma de la propuesta.

1.3.- Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

a. CAPACIDAD JURÍDICA

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, se debe anexar lo siguiente;

1.- Carta de presentación de la propuesta, matricula profesional y Copnia. La carta de presentación de la Oferta se debe diligenciar conforme al **ANEXO 2** – y debe estar suscrita por el proponente, representante legal o apoderado debidamente facultado, cuando el proponente es persona natural, persona jurídica o si la

oferta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal. Cuando el firmante de la oferta no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la Oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del Certificado de vigencia de Matrícula Profesional expedida por El COPNIA, con plazo no superior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.

La firma de la carta de presentación de la oferta, hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan y se entenderá que el Proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare. En consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la Oferta. Será causal de rechazo cuando la Persona Natural no acredite título académico como Ingeniero Civil.

2.- Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Convocatoria Publica.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Publica.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, en los términos reglados en el artículo 189 del código de comercio.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

3.- Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

4.- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

6.- Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, LA ENTIDAD aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

7.- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado, a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION), una certificación realizada bajo la gravedad de juramento suscrita por el, en la que conste que NO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente o por estar inmerso en una causal de exención acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Si está obligado, deberá aportar los respectivos recibos, constancias o comprobantes de pago de los seis meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, deberá allegar copia de los recibos, comprobante o constancia de pago correspondiente a los meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si no está obligado, a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION), una certificación realizada bajo la gravedad de juramento suscrita por el, en la que conste que NO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente o por estar inmerso en una causal de exención acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente.
Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8. - Fotocopia legible del documento de identificación.

9.- Fotocopia Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN,.

10. - Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de La República.

11. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

12. - Certificado de Antecedentes Penales – Policía Nacional.

13. - Certificación de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.

14.-Certificado de delitos sexuales.

15. - Certificado de no estar incurso en causal de disolución.

16. - Garantía de seriedad de la propuesta.

17. Formulario Sarlaft

18. Presentar todos los anexos del pliego de condiciones, debidamente diligenciados.

b. EXPERIENCIA

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución **de máximo dos contratos** que correspondan a la actividad 81101500 del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.
En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

Criterio diferencial

De acuerdo con lo ordenado por el DECRETO 1860 DE 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En cumplimiento de lo mencionado el proponente que demuestre su calidad de Mipyme, en la forma establecida en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá acreditar la experiencia, con las condiciones exigidas en el respectivo numeral, **hasta tres contratos** que correspondan a la actividad 95122000, 80101600, 81101500 del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).

Es pertinente señalar que lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, en caso de que la selección de mínima cuantía sea limitada a Mipymes, estas Mipymes deberán cumplir con el requisito original de experiencia, no siendo aplicable el criterio diferencial

Experiencia específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos **(MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS)**, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas estén relacionados con la interventoría de obras de mantenimiento y/o adecuación de infraestructura hospitalaria, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al 100% presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, para los proponentes que demuestren su calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y/o de mipymes, podrán acreditar la experiencia especifica habilitante, hasta con TRES (3) contratos, en las condiciones definidas en el párrafo anterior.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos; sin embargo, el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato de consultoría, de acuerdo con los requerimientos técnicos, plan de cargas y propuesta económica. No obstante, el proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
Director de consultoría (Cantidad 1)	35%	Arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con mínimo seis (06) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como director, residente, interventor y/o contratista en mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación de infraestructura hospitalaria.

Residente de obra (Cantidad 1)	50%	Arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con mínimo seis (06) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como director, residente, interventor y/o contratista de en mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación de infraestructura hospitalaria.

El interesado deberá presentar para cada miembro del equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada por el profesional que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución de las obras, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma del título profesional y/o posgrado, Tarjeta profesional o la matrícula Profesional expedida por el CPNAA o COPNIA según cada caso y los antecedentes profesionales y la vigencia de la misma.
- Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos solicitados con indicación de contratante, objeto, fecha de inicio y de finalización.
- Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no tenerse en cuenta dicho profesional en las ofertas para las cuales fuese ofrecido.
- Por cada perfil solicitado en la presente convocatoria se debe presentar un solo profesional.

c. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la Sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

d. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato1- capacidad residual.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

El proponente debe manifestar en la carta de presentación de su propuesta que conoce, acepta y cumple todos y cada uno de los ítems, unidades y especificaciones técnicas relacionadas en el presupuesto oficial y contenidas en el pliego de condiciones y en tal sentido se obliga con la Entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos, en caso de que se le adjudique el contrato.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

A. Apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de Tres (3) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

LA ENTIDAD mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. LA ENTIDAD se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ESE comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante el plazo establecido en el cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados

en el presente pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

F. Rechazo

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E rechazará las propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E rechazará las propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial o el unitario de cualquiera de los ítems.
2. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando el objeto social del proponente no corresponda directamente al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por si, por interpuesta persona. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
7. Cuando no se subsane la propuesta en los términos que la entidad y la norma indica.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a LA E.S.E CENTRO 1 o a los demás proponentes.
10. No entrega de la garantía de seriedad con la propuesta de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.

11. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.
12. Cuando el proponente plural, no cumpla lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para la conformación de proponentes plurales en virtud de lo dispuesto en la guía denominada "Creación de proponente plural".
13. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
14. Las demás que contemple la Ley.

G.- Declaratoria de Desierta

LA ENTIDAD declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **a).** no se presenten Ofertas; **b).** ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; **c).** existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **d).** el representante legal de LA ENTIDAD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **e).** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al

Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

LIMITACIÓN A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 5. **Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"ARTÍCULO **2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la dirección definida en la sección 1.3 del pliego de condiciones Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al correo electrónico definida en la sección 1.3 del pliego de condiciones.

En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en el proyecto de Pliego de Condiciones

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para

lo cual diligenciarán el Formato respectivo y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO VI, ordenados de mayor a menor.

VIII. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

8.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

8.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales que tengan el título de INGENIERO CIVIL (certificado por el COPNIA), las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberá estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

8.1.2. Consorcios y uniones temporales

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al (25%) de participación en la respectiva figura asociativa.

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

Los proponentes haciendo uso sus facultades indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

8.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

8.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Convocatoria Publica. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

8.2.3 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

8.2.4. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

8.2.5. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

MINUTA

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA"

9.2. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA

Se realizará a través de un interventor, quien estará sometido a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupció, el cual debe aprobar los siguientes documentos previamente a la iniciación de la obra:

9.2.1. Información sobre el personal profesional.

El contratista se obliga a mantener al frente de las obras al personal profesional establecido en éste numeral, cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación del supervisor en forma previa a la iniciación de los trabajos.

9.2.1.1 Personal

El contratista deberá mantener el personal mínimo ofrecido en la regla de equipo de trabajo de los factores de selección del pliego.

9.2.1.2 Otro personal del contratista

Además del personal solicitado en el presente pliego de condiciones, el contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal, deberá ser fácilmente identificable por la supervisión, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra, será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Entidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de carácter laboral, administrativa, ni de otra índole. La ESE se reserva el derecho de exigir al Contratista y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por ésta causa. La supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

9.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones

Obligaciones especificas:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra cuyo objeto corresponde a la adecuación menor para el mejoramiento de la infraestructura física en salud y puesta en funcionamiento de la Unidad de Atención de Salud de Tunia de la ESE Centro 1.

2. Conocer, analizar y verificar previamente todos los documentos que hacen parte del contrato de obra, incluyendo estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, precios unitarios, cronograma, planos, permisos, licencias y demás documentos que integren el expediente contractual.

3. Verificar que el contratista de obra inicie y ejecute las actividades conforme a las condiciones técnicas, económicas, administrativas y de plazo establecidas en el contrato.

4. Realizar seguimiento permanente a la ejecución de la obra, verificando el cumplimiento del objeto, alcance, especificaciones técnicas, cantidades, calidad de los materiales, procedimientos constructivos y demás condiciones previstas contractualmente.

5. Verificar que las obras ejecutadas correspondan a las cantidades y actividades efectivamente contratadas, dejando constancia de las mediciones y verificaciones realizadas.

6. Controlar y hacer seguimiento al cronograma de ejecución de la obra, identificando oportunamente retrasos, desviaciones o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del plazo contractual y recomendar las medidas correctivas que correspondan.

7. Revisar y aprobar técnicamente, cuando corresponda, el cronograma detallado de ejecución presentado por el contratista de obra y efectuar su seguimiento y actualización.

8. Verificar que los materiales, equipos, elementos y demás insumos utilizados en la obra cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones establecidas en los documentos contractuales.

9. Verificar la correcta ejecución de las actividades de obra mediante visitas periódicas y/o permanentes al lugar de ejecución, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las actividades.

10. Llevar registro de las visitas de interventoría, reuniones, instrucciones impartidas, situaciones encontradas, avances de obra, compromisos y demás aspectos relevantes de la ejecución contractual.

11. Elaborar informes periódicos de interventoría en los cuales se evidencie el avance físico, financiero y contractual de la obra, las actividades ejecutadas, las cantidades verificadas, las dificultades presentadas, las recomendaciones y las acciones de seguimiento.

12. Informar oportunamente a la ESE Centro 1 sobre cualquier situación que pueda generar incumplimiento, retraso, modificación del alcance, incremento de costos, afectación de la calidad de la obra o riesgo para la adecuada prestación de los servicios de salud.

13. Verificar que las actividades ejecutadas no afecten injustificadamente la prestación de los servicios de salud en la Unidad de Atención de Salud de Tunia y coordinar con la ESE y el contratista las medidas necesarias para minimizar las afectaciones derivadas de la ejecución de la obra.

14. Verificar que el contratista adopte las medidas necesarias para garantizar la seguridad de pacientes, usuarios, trabajadores, visitantes y demás personas que puedan encontrarse en las áreas intervenidas.

15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo de riesgos, señalización, cerramiento, circulación y demás medidas preventivas aplicables durante la ejecución de la obra.

16. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales que resulten aplicables a la ejecución del contrato, especialmente las relacionadas con manejo, almacenamiento y disposición de residuos de construcción y demolición, escombros, materiales sobrantes y demás residuos generados.

17. Verificar que el contratista de obra mantenga el lugar de ejecución en condiciones adecuadas de orden, aseo, seguridad y señalización durante el desarrollo de los trabajos.

18. Revisar las actas de obra presentadas por el contratista, verificando que las cantidades de obra reportadas correspondan efectivamente a las ejecutadas, recibidas y aprobadas por la interventoría.

19. Verificar y certificar los avances físicos de la obra como requisito para el trámite de los pagos a favor del contratista, sin que dicha certificación implique asumir obligaciones propias de la ESE Centro 1.

20. Revisar las cuentas, facturas y demás documentos presentados por el contratista de obra para efectos de pago, verificando su correspondencia con el avance real y efectivamente recibido de la obra.

21. Verificar la correcta aplicación de los precios unitarios, cantidades contratadas, valores ejecutados y saldo del contrato.

22. Llevar control actualizado de la ejecución financiera del contrato de obra, informando a la ESE sobre posibles saldos, mayores cantidades, actividades no previstas, disminuciones o situaciones que puedan afectar el valor contractual.

23. Abstenerse de autorizar por cuenta propia modificaciones al objeto, valor o plazo del contrato de obra. Cuando se identifique la necesidad de una modificación contractual, deberá informar y sustentar técnicamente la situación ante la ESE Centro 1 para que esta adopte la decisión que corresponda.

24. Evaluar técnicamente las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, mayores o menores cantidades de obra y demás situaciones contractuales que sean sometidas a consideración de la interventoría, presentando a la ESE los respectivos conceptos y soportes.

25. Verificar la vigencia, suficiencia y correspondencia de las garantías exigidas al contratista de obra y comunicar oportunamente a la ESE cualquier situación que pueda afectar su cobertura.

26. Verificar que el contratista de obra mantenga durante la ejecución contractual las afiliaciones y demás requisitos legales aplicables a sus trabajadores y personal vinculado a la obra.

27. Efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo del contratista, en los términos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable.

28. Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por la ESE Centro 1, informando oportunamente los avances, novedades, riesgos y situaciones relevantes de la ejecución contractual.

29. Participar en los comités, reuniones técnicas y mesas de trabajo que sean convocadas por la ESE Centro 1 relacionadas con la ejecución del contrato de obra.

30. Formular recomendaciones técnicas, administrativas y contractuales encaminadas a prevenir incumplimientos y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

31. Realizar seguimiento a las observaciones, requerimientos y compromisos formulados al contratista de obra, verificando su atención y cierre oportuno.

32. Verificar que las obras ejecutadas cumplan las normas técnicas aplicables a infraestructura física en salud y demás reglamentaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las actividades objeto del contrato.

33. Verificar que las actividades ejecutadas sean compatibles con las condiciones de funcionamiento y operación de la Unidad de Atención de Salud de Tunia, procurando que la infraestructura intervenida sea entregada en condiciones adecuadas para su utilización.

34. Realizar las pruebas, verificaciones y comprobaciones técnicas que sean necesarias para determinar la correcta ejecución y funcionamiento de las actividades contratadas.

35. Revisar y verificar los planos récord, manuales, fichas técnicas, certificados de materiales, garantías de equipos o elementos instalados y demás documentos que deban ser entregados por el contratista de obra, cuando resulten aplicables.

36. Elaborar y presentar un informe final de interventoría que contenga, como mínimo, el resumen de la ejecución contractual, avance físico y financiero, actividades ejecutadas, cantidades finales, modificaciones realizadas, balance contractual, cumplimiento de obligaciones, registro fotográfico, dificultades presentadas, recomendaciones y demás información requerida por la ESE.

37. Verificar que el contratista de obra realice la entrega final de las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza, seguridad y operatividad.

38. Participar en el recibo de la obra y verificar que las actividades ejecutadas correspondan al objeto contratado y cumplan las condiciones de calidad y especificaciones establecidas.

39. Identificar y dejar consignadas las obras pendientes, defectos, observaciones o actividades que deban ser corregidas por el contratista antes del recibo definitivo, realizando posteriormente seguimiento a su subsanación.

40. Emitir concepto sobre la procedencia del recibo final de la obra, una vez se haya verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales.

41. Apoyar a la ESE Centro 1 en la elaboración, revisión y suscripción de las actas que se deriven de la ejecución del contrato de obra, dentro del alcance propio de la interventoría.

42. Apoyar técnicamente a la ESE en el proceso de liquidación del contrato de obra, suministrando la información necesaria sobre ejecución física, financiera y contractual.

43. Entregar a la ESE Centro 1, debidamente organizados, los informes, actas, registros fotográficos, mediciones, soportes técnicos y demás documentos producidos durante la ejecución de la interventoría, para su incorporación al expediente contractual.

44. Mantener debidamente organizado y actualizado el archivo documental de la interventoría, garantizando la trazabilidad de las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

45. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con la operación y funcionamiento de los servicios de salud.

46. Informar inmediatamente a la ESE Centro 1 cualquier hecho, circunstancia o riesgo que pueda comprometer la seguridad de las personas, la infraestructura, la prestación de los servicios de salud, los recursos públicos o el cumplimiento del objeto contractual.

47. Responder por la calidad, oportunidad y veracidad de los conceptos, informes, certificaciones y demás documentos que emita en desarrollo de sus funciones de interventoría.

48. Cumplir las demás actividades que sean necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato de obra, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance de la interventoría y no impliquen modificación de sus obligaciones contractuales.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, mediante la plataforma secop II.

9.5 GASTOS DEL CONTRATO.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

9.6 SUPERVISION

La supervisión de las obras se ejercerá por funcionario de la entidad, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de las obras de conformidad con las normas generales de supervisión (Ley 1474 de 2011), el Manual de Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

El supervisor, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor, no permitirá que el Contratista inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

9.7 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento, tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a éste respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización, se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- Derrames de combustibles o químicos.

- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- El contratista, será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de la Entidad, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociadas con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción; cualquier daño o interrupción de servicios, deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

El supervisor podrá exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste, para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones, las hará el contratista sin costo alguno para la Entidad.

En desarrollo de los trabajos, no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista a su costa, deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

Si el contratista no lo hiciere, la Entidad lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El contratista deberá observar con sumo cuidado la técnica constructiva para efectuar la intervención sobre cimientos y muros de predios colindantes, previa aprobación de la supervisión, para evitar cualquier daño a terceros. De igual manera debe evitar que sobre los lotes vecinos y sobre la vía colindante con la obra, se vayan a efectuar depósitos de materiales, escombros o deshechos de la obra.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el ÚNICO RESPONSABLE del manejo y seguridad del tránsito en el sector contratado, por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Entidad, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector donde se ejecute la obra contratada.

9.8 . ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas, deberá suscribirlas el contratista y el supervisor y para su perfeccionamiento requieren de la aprobación del funcionario competente de la Entidad.

9.10 ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el supervisor dejaran sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

9.11 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la LA ENTIDAD, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

9.12 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

LA ENTIDAD se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los seguros ofrecidos.

9.13 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

9.14 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.15 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución

del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

9.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de obra se hará de común acuerdo entre el contratista y la Entidad, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

9.17 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), LA ENTIDAD exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

9.18 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

X. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

XI. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma, LA ENTIDAD adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

XII. RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas, y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento del objeto, siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, asignando cada riesgo a la parte que dada su actividad está en mejor capacidad de asumirlo.

Analizando los procesos de contratación estatal, LA ENTIDAD cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, considera que los riesgos en este tipo de contratos son de categoría

media, baja y alta, y se refieren al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, riesgos que serán asumidos 100% por el contratista.

Ahora bien, referente a la ejecución del contrato, el riesgo puede estar en la ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o en la demora de las mismas, en tal sentido y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para el proceso de contratación que nos ocupa no es obligatoria la constitución de garantías, en cumplimiento del Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, se estima conveniente asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; y sin embargo, previendo lo bajo del riesgo se pactara adicionalmente cláusula penal. En consecuencia, el contratista constituirá a favor de LA ENTIDAD, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual ampare los riesgos y cubra los amparos, cuantías y vigencias establecidas por la ESE.

De acuerdo a las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día el pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando correspondan, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre LA ENTIDAD y el Contratista. El Contratista, se hace responsable sobre hechos que en desarrollo de la ejecución del contrato puedan afectar a terceros, por ello se obliga a suscribir la cláusula de indemnidad, mediante la cual se obliga a mantener indemne a LA ENTIDAD, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cuanto a los riesgos previsibles para la entidad contratante; ahora, en cuanto a los riesgos previsibles a los que se encuentra expuesto el contratista, que puede afectar el equilibrio económico del contrato, podemos encontrar el riesgo financiero, ocasionado cuando la entidad no cancela el valor del contrato dentro del término pactado en el mismo. Consideramos pertinente evaluar la cobertura de este riesgo y encontramos que el mismo está soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia del contrato; para los fines pertinentes a este ítem, se ha elaborado la correspondiente matriz de riesgos que se encuentra en un cuadro adjunto.

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, realizada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de proyecto de pliegos.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

La entidad en cumplimiento al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, ha estimado los riesgos aplicando los manuales para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación de Colombia compra Eficiente.

No.	Riesgo	Descripción / causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / medidas de control
1	Deficiencias en los estudios y diseños	Errores, inconsistencias u omisiones en estudios, diseños, especificaciones técnicas o cantidades de obra entregadas para la ejecución	Mayores cantidades, modificaciones, retrasos y posibles sobrecostos.	Media	Alto	Alto	Entidad / Contratista de obra	La interventoría deberá revisar y validar la documentación técnica, advertir inconsistencias y emitir oportunamente los informes y recomendaciones correspondientes.
2	Falta de información técnica suficiente	Información incompleta sobre las condiciones físicas, estructurales, eléctricas, hidráulicas o sanitarias del puesto de salud.	Imprevistos durante la obra y necesidad de ajustes.	Media	Alto	Alto	Entidad	Visita técnica previa, revisión de planos, diagnósticos y estudios disponibles; identificación y reporte oportuno de condiciones no previstas.

3	Deficiente supervisión técnica	Falta de control sobre la calidad, cantidades y cumplimiento de las especificaciones de la obra.	Obras defectuosas, incumplimientos y afectación de los recursos públicos.	Baja	Alto	Alto	Interventoría	Implementar plan de interventoría, visitas periódicas, control de calidad, revisión de cantidades y elaboración de informes.
4	Incumplimiento del contratista de obra	Incumplimiento de obligaciones, especificaciones, cronograma o condiciones contractuales.	Retrasos, afectación de la obra y posibles procesos sancionatorios.	Media	Alto	Alto	Contratista de obra	Seguimiento permanente, requerimientos formales, informes de incumplimiento y recomendación de medidas contractuales cuando corresponda.
5	Retraso en el cronograma	Demoras en actividades de obra por deficiente planeación, falta de personal, materiales o equipos.	Ampliación del plazo y afectación de la prestación de los servicios de salud.	Media	Alto	Alto	Contratista de obra	Seguimiento al cronograma, control de ruta crítica, reuniones de seguimiento y planes de contingencia.
	Deficiente calidad de materiales	Utilización de materiales que no cumplen especificaciones técnicas o normas aplicables.	Deficiencias constructivas, riesgos para usuarios y necesidad de reposición.	Baja	Alto	Alto	Contratista de obra	Exigir fichas técnicas, certificados de calidad, ensayos y pruebas; realizar seguimiento y rechazar materiales no conformes.
	Interferencia con la prestación de servicios de salud	Ejecución de actividades de obra en áreas próximas o utilizadas para atención de usuarios.	Riesgo para pacientes, funcionarios y visitantes; interrupción de servicios.	Media	Alto	Alto	Contratista de obra / Interventoría	Planificación de actividades, aislamiento de áreas, señalización, control de polvo, ruido, residuos y circulación;

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**

www.esecentrouno.gov.co

								coordinación con la institución.
	Falta de personal idóneo de la interventoría	Ausencia o insuficiencia del equipo profesional requerido para ejercer el control del contrato	Deficiente seguimiento y riesgo de incumplimiento de la interventoría.	Baja	Alto	Alto	Interventoría	Garantizar disponibilidad del equipo ofertado, reemplazos previamente autorizados y permanencia según dedicación establecida.
	Deficiencias en informes de interventoría	Informes incompletos, inoportunos o sin evidencia suficiente del seguimiento realizado.	Dificultad para ejercer control contractual y tomar decisiones	Baja	Alto	Alto	Interventoría	Establecer contenido, periodicidad y soportes mínimos de los informes; revisión por el supervisor.

Los riesgos antes enunciados, pueden mitigarse de la siguiente forma.

- El riesgo regulatorio se minimiza mediante la inclusión de todos los costos que afectan el contrato tributariamente.
- El riesgo operacional se minimiza mediante el establecimiento de causales de incumplimiento, multas y garantías dentro del contrato o en el Manual de Contratación, que se impondrán o se harán efectivas en caso de acaecer este tipo de riesgo.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE en el presente estudio.

XIII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, como Contratante, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual

respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias; de la misma manera una Garantía de Seriedad de la Oferta; las cuales se discriminan así:

A. ETAPA PRECONTRACTUAL

La propuesta deberá acompañarse la Garantía de Seriedad de la Oferta dispuesta en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

ASEGURADO / BENEFICIARIO:

- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - NIT 900.145.581-5
- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - NIT 900.474.727-4

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

VIGENCIA: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

TOMADOR / AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes y no a nombre del consorcio o unión temporal, ni del respectivo representante legal.

La Garantía de Seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no realice la debida ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas en el presente proceso.
- Cuando el proponente adjudicatario, sin justa causa, no suscriba el contrato.
- Cuando el proponente adjudicatario no proceda otorgar la garantía de cumplimiento.

Con la Póliza de Seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la convocatoria y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y que ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos previstos en éste pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado, quedará a favor del EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, identificado con NIT 900.145.581-5 , cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados; se entiende que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, no cubiertos por el valor de la citada garantía. La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas solamente en los eventos en que el proceso de selección se declare desierto o se solicite el retiro de la propuesta. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo..

B. ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista constituirá a favor del EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, identificado con NIT 900.145.581-5 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – NIT 900.474.727-4, Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento. De todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, la cual deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del contrato más el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor de la ESE en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Para asegurar su pago al personal que EL CONTRATISTA llegare a sub contratar en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del contrato más el término de su ejecución y tres (3) años más.

De calidad del servicio con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1)años más Equivalente al 10% del valor del contrato.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad Estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

XIV. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por un funcionario designado por la entidad, el cual tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá un control integral del contrato en lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le impartan por escrito el Interventor y/o Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o Supervisor, con copia a LA ENTIDAD, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor y/o Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la ENTIDAD.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Interventor y/o Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Interventor y/o Supervisor comunicará dicha situación a LA ENTIDAD para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor y/o Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el

caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV.- CRONOGRAMA.

El cronograma del presente proceso de selección es el que se encuentra previsto para el proceso de selección se establecerá en el aviso y en la plataforma de Secop II:

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
RAMIRO ANTONIO NAVIA DÍAZ Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
ALBA LUCIA OTERO OCHOA. - Profesional Universitario Asisten Administrativa	
NINI YOHANA ERAZO Contadora Contratista	
WILSON CHAMORRO BOTINA Apoyo a la supervisión	
OFICINA JURÍDICA	**FIRMA DE QUIEN REVISA**
MARISOL URRUTIA LOPEZ Asesor Jurídico	

ANEXO No 1

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA",							AREA EN M2 UNA (1) PLANTA 1000 Aprox.
		A	B	C	D	E	F	G
N°	CONCEPTO	SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE CONSULTORIA							
1,2	PERSONAL DE APOYO							
1.2.1	Director de consultoría	$ 2.100.000,00	1	35%	234,00%	1.719.900,00	4,0	6.879.600,00
1.2.2	Residente de obra	$ 3.000.000,00	1	50%	234,00%	3.510.000,00	4,0	14.040.000,00
						SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL		20.919.600,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.1	Papelería y copias	glb		1		$ 704.118		704.118
2.1.3	Computadores	un		1		$ 400.000,00		400.000,00
2.1.5	Pasajes - fletes	glb		1		$ 1.200.000,00		1.200.000,00
						SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		2.304.118
RESUMEN GENERAL								
						COSTO TOTAL (1 + 2)		23.223.718
						IVA (19%)		4.412.506
						VALOR TOTAL CONSULTORIA		27.636.224

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
XXXXX
xxxx

Referencia: Proceso de Contratación – Convocatoria Publica No. xxx

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ENTIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que conozco y asumo los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.

12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

13. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Accedo al SI – NO	**Renuncio al antipo en caso de ser adjudicataro del contrato**		SI		NO		cupo crédito:

Solicitare anticipo en: ___ %

13. Autorizo la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o el que diligenciare a continuación para recibir notificaciones:

Persona de contacto:	[Nombre]
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

_____

Firma del representante legal

_____

Nombre Proponente Individual o Plural

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

ANEXO No 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores

Proceso de Contratación: Convocatoria Publica No

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1.-Apoyamos la acción del Estado Colombiano y LA ENTIDAD para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.

2.-No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **Convocatoria Publica No**.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA ENTIDAD, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **Convocatoria Publica No**.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **Convocatoria Publica No** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
Firma representante legal del Proponente o persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

Convocatoria Publica No

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Declaro, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 5

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación:
Convocatoria Publica No

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
	VALOR TOTAL IMPUESYOS Y DESCUENTOS DE LEY				$

VALOR TOTAL: (*letras y números*):

_____

Nombres y apellidos del Proponente
c.c. No:
Dirección: *(Obligatorio)*
Teléfono: *(Obligatorio)*

ANEXO No. 6

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

FORMATO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Proponente:

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Para acreditar la anterior información, adjunto "[lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional]", emitidos en "[incluir el país de emisión]".

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente	Firma revisor fiscal o contador
Nombre: "nombre"	Nombre: "nombre"
Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"	Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

ANEXO No 7

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente_____
Nombre: _____
Documento de Identidad:_____

ANEXO No 8

FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

8.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
xxx
xxxx

REFERENCIA: Proceso de contratación No. Convocatoria Publica No. XXXXX en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
xxxxxxx
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4-Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

ANEXO 9A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral y al pliego de condiciones

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

ANEXO 9B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al pliego de condicionesg.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

ANEXO No 10

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

FORMATO
CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]

ANEXO 10A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:
Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   - Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO
ANEXO 10B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:
Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los inte

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en

caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
- Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO No. 11

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

FORMATO
A. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

ANEXO 11 B. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016),*

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el

siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

FORMATO 12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**

www.esecentrouno.gov.co